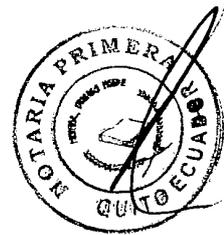


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,144  
DEL 14 DE Febrero DE 2013

Por la Cual

La sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**.



193  
8016  
4799

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈008.00

14 02 13

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta  
Circuito Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO**-----  
2. ----- **(4,144)**----- (cm) -----  
3. Por la cual la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder  
4. General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN**  
5. **EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY**  
6. **CECILIA ACOSTA**.-----  
7. -----Panamá, 14 de Febrero de 2013.-----  
8. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del  
9. Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de  
10. Febrero de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**  
11. **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,  
12. con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-  
13. trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **JAQUELINE**  
14. **ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina  
15. de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número  
16. ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE**  
17. **NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de  
18. esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-  
19. doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su  
20. calidad de Directoras/Subsecretarias de de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**  
21. **INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las  
22. Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de  
23. Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro  
24. Público a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno  
25. uno uno dos dos tres (1111223), a quienes conozco y mediante  
26. documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:-----  
27. **PRIMERO:** Que son Directores de la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS**  
28. **INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha cinco seis  
29. dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres  
30. (1111223), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

1. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto  
2. Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, los negocios de la  
3. sociedad serán administrados por sus Directores.-----  
4. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto  
5. Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, dos de los Directores de  
6. la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin  
7. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----  
8. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para  
9. comparecer ante Notario Público a revocar el Poder General que se  
10. menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO**,  
11. otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007,  
12. de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.-----  
13. **QUINTO:** Por lo tanto, los comparecientes, en nombre y representación  
14. de la sociedad, por este medio revocan el poder General que se menciona  
15. más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** otorgado  
16. mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la  
17. Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.-----  
18. **SEXTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para  
19. comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se  
20. menciona más adelante a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad  
21. australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas  
22. No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador.-----  
23. **SEPTIMO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de  
24. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor a favor de **NANCY CECILIA**  
25. **ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con  
26. domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador,  
27. quien ejercerá las facultades siguientes:-----  
28. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de  
29. simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar  
30. a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y



166  
8026  
4800

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

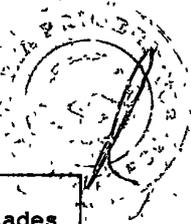


≅008.00

14 02 13

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades
2. expresadas a continuación:-----
3. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
4. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
5. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
6. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
7. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
8. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá
9. facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros,
10. productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y
11. extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en
12. nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de
13. crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas
14. que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas
15. para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y
16. endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas
17. de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso
18. de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
19. instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
20. que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
21. pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio
22. cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.---
23. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NANCY CECILIA**
24. **ACOSTA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país,
25. estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de
26. cualquier país.-----
27. El poder aquí conferido es válido desde el 14 de febrero de 2013 y
28. retendrá plena fuerza hasta el día 14 de febrero de 2016.-----
29. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les
30. fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos

1 instrumentales, ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número  
2 ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103),  
3 y JESSIKA CHIU, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos  
4 ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad  
5 y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el  
6 cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para  
7 constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----  
8 ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CIENTO  
9 CUARENTA Y CUATRO----- (4,144)-----  
10 (fdos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----  
11 VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----  
12 ENMA ROJAS----- JESSIKA CHIU  
13 Refrendada por la firma de abogados SUFETE MF & CO., LICENCIADA  
14 JOSETTE ROQUEBERT, abogada en ejercicio. LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO  
15 CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.  
16 \*\*\*\*\*  
17 CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la  
18 ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del  
19 mes de Febrero de dos mil trece (2013).



*[Handwritten signature]*  
3 ABR. 2013  
*[Handwritten notes and stamps]*

APOSTILLE  
Convention de la hays du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA  
2 El presente documento público  
3 ha sido firmado por *Ramón Choy Yum*  
4 quien actua en calidad *Notario*  
5 y esta revestido del sello/timbre de *T*



CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 el día 18 FEB 2013  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 511  
9 Sello Notarial 40 Firmas *[Handwritten signature]*

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido